

San Miguel, 10 JUN. 2014

1600756

RES. DJU16.00 N° Ex \_\_\_\_\_ /

VISTOS, la presentación de fecha 26.05.2014 [REDACTED]  
[REDACTED] Rut 14.317.340-2, Representante Legal de INVERSIONES EL  
CERRO SPA., R.U.T. N° 76.230.992-0, mediante la cual solicita condonación a la sanción aplicada según  
resolución SR-USB-431 de 19/08/13, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1193231 de  
25.07.2013 por autodenuncia de emisión de facturas sin timbrar, sancionado en conformidad con el N° 10  
del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$4.896.850.- y clausura de 2 días.

**CONSIDERANDO:**

Que, el contribuyente pudo acogerse al Plan Simplificado, según  
Circular N° 01/2004, quedando la multa en \$ 20.043.- y sin clausura

Que, a la fecha según información del SIIC no consigna anotaciones  
negativas.

Que, el contribuyente solicita la condonación de la multa y la  
clausura.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106,  
ambos del Código Tributario.

**SE RESUELVE:**

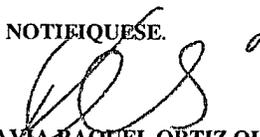
**HA LUGAR A LO SOLICITADO**, para lo cual se aplicarán  
extemporáneamente los criterios contenidos en la Circular N° 01 de 2004.

**CONDONASE** el 99% de la multa establecida en la  
resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

**CONDONASE** la sanción de clausura de 2 días, establecida en  
la misma resolución antes indicada

**FIJASE**, nueva fecha para la aplicación de la sanción de  
2 días de clausura, la que deberá hacerse efectiva a contar del 21/07/2014, en caso de  
no dar cumplimiento al pago de la multa rebajada en el plazo indicado en el giro N°  
105771835, se emitirá giro por la diferencia de la multa y se aplicará clausura por 2 días.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.

  
FLAVIA RAQUEL ORTIZ QUEZADA  
DIRECTORA REGIONAL

